



### III CONGRESO DE BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN DE PLANTAS Puerto de la Cruz (Tenerife), 25-28 Septiembre 2007



#### **JOSÉ LUIS MARTÍN ESQUIVEL**

Dirección General del Medio Natural  
Viceconsejería de Medio Ambiente.  
Gobierno de Canarias.  
Carretera de la Esperanza, km 0.8  
38071 - San Cristobal de La Laguna  
E-mail: [jmaresq@gobiernodecanarias.org](mailto:jmaresq@gobiernodecanarias.org)

#### **LA CONSERVACIÓN EN ACCIÓN: LISTAS ROJAS Y LISTAS VERDES.**

Las listas de especies amenazadas constituyen la base a partir de la cual elaborar prioridades de conservación por parte de los gobiernos u organizaciones no gubernamentales con responsabilidad en la recuperación de especies en peligro. En consecuencia, las especies que forman dichas listas deben estar libres de ambigüedad, tanto en lo concerniente a su diagnóstico taxonómico como a su estado de amenaza.

La importancia de identificar de forma creíble, racional y legalmente defendible cuándo una especie debe considerarse amenazada ha llevado a muchas organizaciones gubernamentales o no a establecer criterios para objetivizar la aplicación de las categorías de amenaza, basándose para ello en umbrales absolutos en unos casos y en umbrales relativos en otros. Dichos umbrales pretenden ser un indicador del estado de conservación de las especies, de modo que deben corresponderse con los parámetros que rigen las pautas de la distribución de las especies. Sin embargo, estos parámetros varían según el ámbito geográfico que estemos considerando en un espectro que oscila entre la visión global (planetaria) a la regional (local), de modo que la extrapolación de los planteamientos globales de conservación a una perspectiva insular requiere de una adaptación a la nueva realidad geográfica que permita priorizar sin inflacionar excesivamente las listas. Es obvio que criterios de validez global, como el "que toda especie cuyo rango de distribución mundial sea inferior a 2.000 km<sup>2</sup> deba considerarse como amenazada", carecen de sentido a la hora de fijar prioridades entre la biota de una isla cuya superficie no alcanza los 2.000 km<sup>2</sup>: todas las especies endémicas deberían considerarse amenazadas y, por tanto prioritarias, lo cual no es operativo si la biota endémica constase de miles de taxones. Priorizar tiene mucho que ver con optimizar las decisiones de gestión, es decir, con señalar qué especies, de entre todo el elenco de candidatas, pueden salvarse primero, y ello requiere que las listas de especies prioritarias no sean demasiado exhaustivas.

La perspectiva insular conlleva una reconsideración de los umbrales de referencia para fijar prioridades de conservación, no solo por la limitación geográfica sino también porque la perspectiva regional hace aflorar problemáticas inexistentes desde un punto de vista global, como la presencia de poblaciones periféricas, la interpretación de la rareza y las características biogeográficas de las faunas y floras locales. Todo ello puede llevar a relativizar

la relevancia para establecer prioridades regionales de conservación de las listas rojas obtenidas con criterios globales.

Más aún, si el objetivo perseguido es fijar prioridades de gestión, la disponibilidad de medios y recursos, las posibilidades de recuperación y la rapidez, y la capacidad de los gestores o de la estructura de gestión para abordar las medidas de conservación necesarias, juegan también un destacado papel en el establecimiento de prioridades. No se trata ya de designar qué especies están más amenazadas bajo una visión global, para concentrar en ellas los escasos recursos disponibles para la conservación, sino que se trata de designar cuáles están, más amenazadas también bajo una visión regional, cuáles de éstas pueden recuperarse efectivamente, y en cuáles la gestión de conservación tiene mayores posibilidades de éxito.

En esta ponencia se discute en qué medida los umbrales absolutos globales para identificar especies amenazadas pueden ser un referente válido para todos los grupos taxonómicos en el contexto de pequeñas regiones geográficas naturales, como las Islas Canarias, habitadas por multitud de especies endémicas y cuya delimitación no tiene que ver con las fronteras geopolíticas de los Estados. Se analiza también como la intervención de criterios de gestión pueden alterar las prioridades de conservación y como desde el punto de vista del gestor lo prioritario no es sólo aquello más necesitado de acción, sino aquello donde la acción puede resultar más efectiva. Se hace hincapié en la ambigüedad del concepto de rareza, y la importancia variable del mismo en diferentes contextos geográficos. Se analiza como la rareza en Canarias constituye una pauta natural en la distribución de muchas especies, lo cual explica que haya una alta proporción de especies de distribución restringida y bajo número de localidades, sin que ello conlleve siempre un estado de amenaza.

Se concluye que no es posible fijar umbrales absolutos basados solo en la rareza o la fragmentación válidos para todos los grupos, so pena de sobrevalorar la amenaza en unos, los menos vágiles, en detrimento de otros, los más dispersivos. Se señala también como ante lo inapropiado del uso de los umbrales absolutos, los umbrales relativos basados en variaciones proporcionales son más efectivos para identificar prioridades de conservación. Finalmente se analiza de forma específica un caso concreto de cómo las listas de especies cambian cuando se consideran los criterios de los gestores en el establecimiento de prioridades, además de los clásicos criterios relacionados con las características biológicas y ecológicas de las especies. Las listas finales obtenidas conjugando el punto de vista de los expertos en la especie con los de los gestores se denominan listas verdes, para contraponer este punto de vista al que se aplica con las listas rojas. Se señala como ambas listas, rojas y verdes, son igualmente útiles y necesarias, pero reconociendo que cada una tiene su ámbito de decisión diferenciado y, en dicho ámbito, pueden ser un eje esencial en las políticas de conservación de la biodiversidad.

